

LOE

El Gobierno aprobó las enseñanzas mínimas de Infantil y ESO

EL CONSEJO de Ministros del pasado 29 de diciembre aprobó dos reales decretos por los que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes al segundo ciclo de Infantil y la etapa de ESO conforme a la LOE. El próximo curso ya comenzará la implantación de primero y tercero de ESO.

En relación con los horarios, se fijan hasta cincuenta horas más de Matemáticas que en la actualidad y se introduce por primera vez la materia Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, que requerirá, al menos, 35 horas en uno de los tres primeros cursos de la etapa, mientras en cuarto se impartirá Educación ético-cívica. Las enseñanzas de Religión serán de oferta obligatoria por parte de los centros pero de elección voluntaria para los estudiantes y podrán ser sobre cualquier confesión con las que el Estado tenga suscritos acuerdos internacionales o de cooperación en materia educativa o una materia sobre Historia y Cultura de las religiones.

Los centros dispondrán de medidas educativas para que los alumnos cuyos padres o tutores hayan manifestado su voluntad de no cursar esta materia reciban la adecuada atención educativa, a fin de que la elección de una u otra opción no suponga discriminación alguna.

La evaluación de Religión, en sus versiones confesional y laica, se realizará en los mismos términos que las otras materias de la etapa pero sus calificaciones no computarán en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos ni en la obtención de la nota media a efectos de admisión de alumnos, cuando hubiera que acudir a ella para realizar una selección entre los solicitantes. Las enseñanzas mínimas aseguran una formación común a todos los alumnos dentro del sistema educativo y requieren el 65 por ciento de los horarios escolares y el 55 por ciento para las comunidades autónomas con lengua propia.

Los alumnos repetirán curso cuando tengan suspendidas tres o más materias. Excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres asignaturas cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las mismas no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. Los centros podrán organizar programas de diversificación curricular para el alumnado. Además, las administraciones educativas organizarán programas de cualificación profesional inicial con el fin de favorecer la inserción social, educativa y laboral de los jóvenes mayores de 16 años.